



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-18/2023

11 DE MAYO DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del once de mayo dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores: SR. CNEL. CAB. DEM CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
SR. CAP. DE FGTA. DEM JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
SR. TCNEL. P.A. DEM JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
SRA. TTE. DE NAVÍO MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
SR. LICENCIADO YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario: SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-17/2023 DE FECHA 03MAY023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud de autorización de cantidad adicional a su pensión al Sr. [REDACTED]
 - B.- Renombramiento de la Unidad responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 - C.- Modificación del nombramiento de los integrantes del Comité de Calidad.
 - D.- Donación de bienes en desuso del CAIPSFA al COSAM.
 - E.- Prestaciones Beneficiales
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determina que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-17/2023 DE FECHA 03MAY023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-17/2023 de fecha 03 de mayo de 2023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud de autorización de cantidad adicional a su pensión al Sr. [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien inició su exposición explicando la base legal para otorgar ayuda adicional, contenida en el Art. 20, inciso segundo de la Ley del IPSFA, que dice: "el Consejo Directivo podrá asignar una cantidad adicional a la pensión, hasta un máximo del 20% de la misma, cuando el afiliado debido a su invalidez tuviere necesidad plenamente justificada del cuidado constante de otra

persona, para lo cual será preciso que la Comisión Técnica de Invalidez lo recomiende en forma expresa y razonada, especificando el período estimado para ello". A continuación, informó que el señor [REDACTED] de 41 años de edad, quien estuvo de alta en la Quinta Brigada de Infantería, fue evaluado por la Comisión Técnica de Invalidez de este Instituto, el 16ENE013 con historia de que el 28FEB012, en actos del servicio, sufre accidente de tránsito al ser embestido por vehículo, mientras se conducía en moto, ocasionándole aplastamiento de miembro inferior izquierdo, tracción de plexo braquial izquierdo, fractura de codo derecho y fractura de 2do. 3ro. y 4to. dedo de mano derecha, donde le realizan osteosíntesis de codo y amputación arriba de rodilla izquierda, manejado conservadoramente la lesión de plexo braquial. Dado su historial, la Comisión Técnica de Invalidez en fecha 09OCT014, lo dictaminó con Discapacidad Funcional Global del 90% por presentar Síndrome depresivo severo más trastorno de la personalidad Clase IV (60%), Amputación de miembro inferior izquierdo arriba de rodilla (36%), Lesión de plexo braquial izquierdo (60%), el resultado de la evaluación de la Comisión Técnica de Invalidez, lo dictamina con Gran Invalidez por lo que recomienda ayuda económica adicional al monto de su pensión, en vista de presentar severo déficit funcional del Hemicuerpo izquierdo, Síndrome Depresivo Severo y lo cataloga como Gran Invalidez. En diciembre 2013 por medio de Resolución de Gerencia General No. 13859-2013, se le otorga pensión por Invalidez Permanente, en un 100% de su salario básico mensual, equivalente a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$250.00), a partir del 01/01/2014. En abril de 2023, el [REDACTED]

[REDACTED] solicita ayuda adicional del 20% por presentar discapacidad avanzada con amputación de miembro inferior izquierdo y daños psicológicos, lo que le dificulta incorporarse a la vida productiva, habiéndose constatado por parte de esta administración, que pese a existir dictamen de la CTI previo al otorgamiento de la prestación, no existió pronunciamiento sobre la ayuda adicional propuesta en la evaluación de octubre de 2013.

En vista de lo anterior, la administración recomendó que con base al dictamen emitido por la Comisión Técnica de Invalidez y el Art. 20 inciso segundo de la Ley del IPSFA, se autorice el pago adicional del 20%, equivalente a la cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$50.00) mensuales al señor pensionado [REDACTED], asimismo autorizar el pago retroactivo a partir del mes enero 2014 hasta mayo de 2023, por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$5,650.00), por ser el mes en que se otorgó la pensión de invalidez.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 101:

Autorizar de conformidad al Art. 20 inciso segundo de la Ley del IPSFA, la ayuda adicional del 20% equivalente a la cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$50.00) mensuales, al señor pensionado por [REDACTED], de igual manera, autorizar el pago retroactivo a partir del mes de enero 2014 hasta mayo de 2023, por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$5,650.00). Asimismo, encomendó a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes. Notifíquese.

B.- Renombramiento de la unidad responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el Ingeniero Franklin Trejo, Jefe



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

de Aseguramiento de la Calidad, quién inició explicando que el objetivo de esta presentación es dar cumplimiento al artículo 9 de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23, del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la que establece lo siguiente: en función a su tamaño, naturaleza y complejidad de productos, servicios y operaciones, la función de la seguridad de la información será desempeñada por una unidad o área especializada de la entidad. La unidad o área especializada debe ser independiente respecto de las áreas de negocio o de apoyo. La Junta Directiva, u órgano equivalente de la entidad debe definir la unidad o área especializada en seguridad de la información que será la responsable de diseñar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Explicó que mediante Resolución No. 133 del Acta de la sesión CD-30/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, el Consejo Directivo nombró a la Unidad de Informática como unidad encargada del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; sin embargo, la Unidad de Informática dentro del Mapa de Macroprocesos del IPSFA, es considerada como unidad de apoyo y a su vez es responsable de la ejecución de la seguridad de la información, componente sujeto a evaluación y monitoreo por el responsable del SGSI. Por lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23, se solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar que, para la responsabilidad de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, sea renombrada la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, unidad considerada dentro del Mapa de Macroprocesos como de dirección y control.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 102:

Aprobar el renombramiento de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad como unidad responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Encomendar al señor Gerente General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Propuesta de modificación del nombramiento de los integrantes del Comité de Calidad.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el Ingeniero Franklin Trejo, Jefe de Aseguramiento de la Calidad, quién inició informando que el Comité de Calidad fue nombrado por el Consejo Directivo en Resolución N° 61 del Acta de Consejo Directivo CD-15/2021 de fecha 20 de abril de 2021, quedando especificado en dicha resolución los nombres y cargos de los funcionarios que conformarían dicho Comité. Expuso, que para un mejor funcionamiento es necesario que quede establecido solo el cargo de los miembros del Comité. Por lo anterior procedió a presentar la propuesta de modificación del nombramiento de los integrantes del Comité de Calidad, que se detallan a continuación:

1. Miembro de Consejo Directivo (Presidente)
2. Gerente General
3. Gerente Administrativo
4. Gerente Financiero
5. Gerente de Inversiones
6. Gerente de Prestaciones
7. Jefe de Aseguramiento de la Calidad

8. Técnico de Control de Procesos (Secretario).

Por lo que se solicita al Honorable Consejo Directivo, aprobar la propuesta de modificación del nombramiento de los integrantes del Comité de Calidad antes presentado.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 103:

Aprobar la modificación del nombramiento de los integrantes del Comité de Calidad, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Miembro de Consejo Directivo (Presidente).
2. Gerente General.
3. Gerente Administrativo.
4. Gerente Financiero.
5. Gerente de Inversiones.
6. Gerente de Prestaciones.
7. Jefe de Aseguramiento de la Calidad.
8. Técnico de Control de Procesos (Secretario).

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Donación de bienes en desuso del CAIPSFA al COSAM.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el Ingeniero Kervir Turcios, Gerente Administrativo, quien dio inicio a la exposición explicando que el objetivo principal es solicitar autorización al Honorable Consejo Directivo para la disposición final de bienes descargados y en desuso del CAIPSFA. Expuso al Consejo Directivo que con el traslado de las oficinas de CAIPSFA en el COSAM hacia las oficinas centrales del IPSFA en la Torre El Salvador y debido a los cambios actuales y la modernización de las instalaciones de dichas oficinas se han debido realizar varias modificaciones físicas, identificando en cada una de las áreas equipo obsoleto o que ya no se encuentra en óptimas condiciones para su uso. Es por ello que, debido al estatus de dichos bienes, se propone considerar la alternativa de donar los equipos que están instalados en las instalaciones del COSAM; ya que al ser desinstaladas y trasladarlas pueden dañarse. A continuación, explicó el marco regulatorio legal y técnico: IPSFA-GG-INT-13 Instructivo de Control de los Activos Fijos y Bienes No Depreciables, aspectos generales literal j: los bienes descargados bajo la clasificación de "descargo definitivo", podrán subastarse, donarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga el Consejo Directivo a propuesta de la Gerencia General. El listado de los bienes es:

CODIGO	SERIE O MODELO	CANTIDAD
MA-2010-13-13-0036	Aire Acondicionado mini split (evaporador)	1
MA-2010-13-13-0036-0001	Aire Acondicionado mini split (condensador)	1
MA-2010-13-13-0006	Aire Acondicionado mini split (evaporador)	1
MA-2010-13-13-0006-0002	Aire Acondicionado mini split (condensador)	1
MA-2011-13-13-0024	Aire Acondicionado mini split (evaporador)	1
MA-2011-13-13-0024-0001	Aire Acondicionado mini split (condensador)	1
MA-2011-13-13-0025	Aire Acondicionado evaporador de 5 TON. 60,000 BTU	1
MA-2011-13-13-0025-0001	Aire Acondicionado condensador de 5 TON. 60,000 BTU	1
MA-2011-13-13-0026	Aire Acondicionado evaporador de 5 TON. 60,000 BTU	1
MA-2011-13-13-0026-0001	Aire Acondicionado condensador de 5 TON. 60,000 BTU	1
MA-2011-05-38-0005	Sistema de Radiografía Digital	1
MA-2011-05-39-0006	Unidad de Rayos X para Odontología	1



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

MA-2011-05-40-0013	Unidad Dental completa	1
MA-2013-29-38-0152	Silla tipo operador	1
ME-2008-12-49-0004	Closet metálico 3 puertas	1
ME-2008-12-49-0011	Closet metálico 3 puertas	1
ME-2008-12-49-0012	Closet metálico 3 puertas	1

Siendo la Gerencia Administrativa, por medio del Departamento de Servicios Generales, la encargada de coordinar la entrega de estos bienes en donación al COSAM.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 104:

Aprobar la donación de los bienes y equipos que están instalados en las ex oficinas de CAIPSFA en el COSAM, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	SERIE O MODELO	CANTIDAD
MA-2010-13-13-0036	Aire Acondicionado mini split (evaporador)	1
MA-2010-13-13-0036-0001	Aire Acondicionado mini split (condensador)	1
MA-2010-13-13-0006	Aire Acondicionado mini split (evaporador)	1
MA-2010-13-13-0006-0002	Aire Acondicionado mini split (condensador)	1
MA-2011-13-13-0024	Aire Acondicionado mini split (evaporador)	1
MA-2011-13-13-0024-0001	Aire Acondicionado mini split (condensador)	1
MA-2011-13-13-0025	Aire Acondicionado evaporador de 5 TON. 60,000 BTU	1
MA-2011-13-13-0025-0001	Aire Acondicionado condensador de 5 TON. 60,000 BTU	1
MA-2011-13-13-0026	Aire Acondicionado evaporador de 5 TON. 60,000 BTU	1
MA-2011-13-13-0026-0001	Aire Acondicionado condensador de 5 TON. 60,000 BTU	1
MA-2011-05-38-0005	Sistema de Radiografía Digital	1
MA-2011-05-39-0006	Unidad de Rayos X para Odontología	1
MA-2011-05-40-0013	Unidad Dental completa	1
MA-2013-29-38-0152	Silla tipo operador	1
ME-2008-12-49-0004	Closet metálico 3 puertas	1
ME-2008-12-49-0011	Closet metálico 3 puertas	1
ME-2008-12-49-0012	Closet metálico 3 puertas	1

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Indicó que se han recibido diez solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$28,005.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$13,176.00	\$13,176.00	Pago de deudas
2	Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$3,260.00	\$3,260.00	Reparación de vivienda
3	Pensionada por sobrevivencia.	Categoría de riesgo "E"	\$997.00	\$900.00	Pago de deudas
4	Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,344.00	\$1,344.00	Pago de deudas
5	Pensionado.	Categoría de riesgo "C1"	\$1,000.00	\$1,000.00	Reparación de vivienda
6	Pensionado.	No ha pagado 50%	\$982.00	\$982.00	Pago de deudas
7	Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$3,000.00	\$3,000.00	Pago de deudas
8	Pensionado.	No ha pagado 50%	\$928.00	\$928.00	Pago de deudas
9	Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,318.00	\$1,318.00	Pago de deudas
10	Empleada IPSFA.	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
TOTALES			\$28,005.00	\$27,908.00	

En virtud de lo antes indicado el señor Gerente General, concluyó que:

-Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.

-La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora. Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda" requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 105:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1		\$13,176.00	Pago de deudas
2		\$3,260.00	Reparación de vivienda
3	brevencia.	\$900.00	Pago de deudas
4		\$1,344.00	Pago de deudas
5		\$1,000.00	Reparación de vivienda
6		\$982.00	Pago de deudas
7		\$3,000.00	Pago de deudas
8		\$928.00	Pago de deudas
9		\$1,318.00	Pago de deudas
10		\$2,000.00	Pago de deudas
Total		\$27,908.00	



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$17,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Activo	\$17,000.00	\$17,000.00	Adquisición de vivienda
Totales			\$17,000.00	\$17,000.00	

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en Reparto Montelimar, Polígono F2, Lote 27, Olocuilta, La Paz, la cual está valuada en \$17,108.32.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad del solicitante de adquirir una vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en su calidad de vida familiar.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$17,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Reparto Montelimar, Polígono F2, Lote 27, Olocuilta, La Paz, la cual está valuada en \$17,108.32.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 106:

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$17,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Reparto Montelimar, Polígono F2, Lote 27, Olocuilta, La Paz, la cual está valuada en \$17,108.32.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Autorización de modificación de resolución referente a venta del inmueble Hacienda Las Flores, San Pedro Masahuat, La Paz.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Ing. Karen Ortiz, Gerente de Inversiones, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 23 de marzo de 2023, se presentó al Consejo Directivo la oferta, análisis y recomendación para la venta del inmueble Hacienda Las Flores al [REDACTED] a un precio de US\$1,000,000.00 y continuar con el pago de tasas municipales por el inmueble en la Alcaldía de la localidad, hasta la finalización de la venta del mismo. Siendo que en la oferta el [REDACTED] especificó que de ser aceptada y recibida por él la aceptación entregaría un 50% del valor total del terreno y el resto es decir el 50% restante se pagaría en un plazo de 6 meses.

Al respecto el Consejo Directivo en Resolución N° 78 del Acta CD-12/2023 de fecha 23MAR2023, resolvió en tres numerales las acciones correspondientes a la solicitud; sin embargo, en el numeral 3, se expresa textualmente:

"Autorizar al señor Gerente General para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta".

Tomando como base la información anterior, se solicita modificar la resolución 78 del Acta de la Sesión CD-12/2023, en los siguientes términos:

1. Confirmar los numerales 1 y 2 de la Resolución N° 78 del Acta de la Sesión CD-12/2023 de fecha 23 de marzo del 2023.
2. Modificar el numeral 3 en el sentido de autorizar al señor Gerente General para que comparezca en la firma de la respectiva Promesa de Venta en nombre y representación del Instituto, recibir el 50% como primer pago y el restante 50% después de 6 meses completando el precio de venta, y entonces otorgar la respectiva escritura de compraventa.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 107:

1. Confirmar los numerales 1 y 2 de la Resolución N° 78 del Acta de la Sesión CD-12/2023 de fecha 23 de marzo del 2023.
2. Modificar el numeral 3 en el sentido de autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en la firma de la respectiva Promesa de Venta en nombre y representación del Instituto, recibir el 50% como primer pago y el restante 50% después de 6 meses completando el precio de venta, y entonces otorgar la respectiva escritura de compraventa.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

B.- Solicitud para dejar sin efecto Resolución No. 27 del Acta de la Sesión CD-06/2023 referente a venta del activo recuperado ubicado en Polígono 43, Lote 151, Residencial Villa Del Sol I del Complejo Urbano Altavista, San Martín, San Salvador.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Ing. Karen Evangelina Ortiz, Gerente de Inversiones, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 09 de febrero del 2023, se presentó oferta de US\$79,000.00 para la compra de la vivienda ubicada en Polígono 43, Lote 151, Residencial Villa del Sol I del Complejo Urbano Altavista, San Martín, San Salvador, por parte del [REDACTED]

En esa ocasión el Consejo Directivo emitió RESOLUCIÓN N° 27 en el Acta de la sesión CD-06/2023 de fecha 09 de febrero del presente año, mediante la cual autorizaban la venta del inmueble al [REDACTED] por un valor de US\$79,000.00. En fecha 09 de mayo del 2023, se recibió nota del señor [REDACTED], en la cual literalmente señala: “...que desisto de la oferta del inmueble ubicado en Lote 151, Polígono 43, del Complejo Urbano Altavista, Residencial Villa del Sol I, San Martín, San Salvador”.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Consejo Directivo: Dejar sin efecto la Resolución No. 27 del acta de la sesión CD-06/2023 de fecha 09 de febrero del 2023, mediante la cual se autorizó la venta del inmueble ubicado en Polígono 43, Lote 151, Residencial Villa del Sol I del Complejo Urbano Altavista, San Martín, San Salvador, al [REDACTED] por un valor de US\$79,000.00.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 108:

Dejar sin efecto la Resolución No. 27 del acta de la sesión CD-06/2023 de fecha 09 de febrero del 2023, mediante la cual se autorizó la venta del inmueble ubicado en Polígono 43, Lote 151, Residencial Villa del Sol I del Complejo Urbano Altavista, San Martín, San Salvador, al [REDACTED] por un valor de US\$79,000.00.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

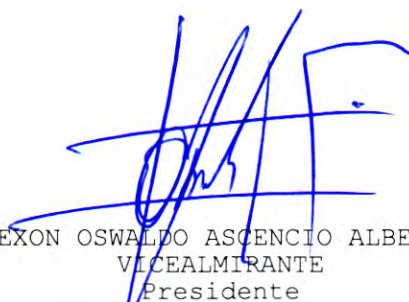
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles diecisiete de mayo de 2023 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Recurso de Apelación presentado por el señor Julio Alexander Chávez Martínez.


B.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

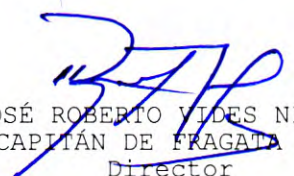
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez páginas útiles, a las veinte horas del día once de mayo de dos mil veintitrés, la cual firmamos.




EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente




CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



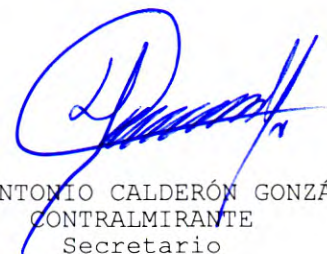
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



MARINLIZ IRENÉ CÚCAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario